



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2022-ALC/MDL

Lurín, 02 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN;

VISTO: El expediente N° 014454-2022 recibido con fecha 18 de agosto del 2022, presentado por Doña LUCY JULIA CASTILLO AUDANTE identificado con D.N.I N° 08687379, mediante el cual solicita Disolución del Vínculo Matrimonial, acogiéndose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, Don MARTIN MESIAS MURO URRIOLA y Doña LUCY JULIA CASTILLO AUDANTE contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de los Olivos, Provincia y Departamento Lima, el 27 de marzo de 1993 y su último domicilio conyugal fue Av. Los Ficus Mz. U Lt. 2 Sector 15 Julio C. Tello del Distrito de Lurín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2022-ALC/MDL, de fecha 14 de junio del 2022, se declaró la Separación Convencional de Don MARTIN MESIAS MURO URRIOLA y Doña LUCY JULIA CASTILLO AUDANTE suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y en el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía (...) cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial (...)";

De conformidad con lo señalado la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** contraído por Don MARTIN MESIAS MURO URRIOLA y Doña LUCY JULIA CASTILLO AUDANTE, agotándose el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecido por la Ley N° 29227.

Artículo Segundo. - Encargar a la Secretaría General la notificación a las partes de la presente Resolución, así como disponer las anotaciones e inscripciones correspondientes que correrá por cuenta y costo de los recurrentes, para los fines de ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Informática la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL

ABUG. JOSÉ A. ALARCÓN CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURIN

ERCILIO AUGUSTO ALVIZURI BERROCAL
ALCALDE (e)